Código de verificación : 71d2092afe325e92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71d2092afe325e92

Universidad Zaragoza
1474

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00104-2026<**

**Asistentes**

Dª. María de la Paloma Apellániz Gómez
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Marcos Bonis Sarasa
Letrado del Servicio Jurídico
Vocal Asesor Jurídico Suplente

Dª. Mª Pilar Sánchez Pérez
Auditora de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventora Suplente

D. Francisco Javier Fabra Caro
Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial. Vocal

D. José Luis Alejandre Marco.
Director de Secretariado de Tecnología Educativa y Campus Virtual. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. Vocal

Dª. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación. Secretaria

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 1 de septiembre de 2026, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de "Suministro de una solución de dinamización del proceso de enseñanza-aprendizaje en escenarios presenciales y remotos, para integrarse en el Anillo Digital Docente de la Universidad de Zaragoza", al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmula de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

La Presidente da inicio a la sesión que corresponde al acto de apertura de los sobres electrónicos que contienen la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Acto que no es público por emplearse en la licitación medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 LCSP.

La Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 20/8/2026, que se han registrado los sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad de: PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL, INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS SL, WOOCLAP WOOCLAP y TECHHEROX SL.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón,, todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión que ya han intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación y que ya han suscrito una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma y modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022, 8 de febrero de 2023 y 31 de enero de 2024, del citado Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación, a la vista de los participantes en la licitación reiteran lo manifestado en la misma de no encontrarse incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses ni concurre en ellos ninguna causa de abstención que pueda afectar al procedimiento de licitación, de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y de su conocimiento de las consecuencias de una declaración que se demuestre que sea falsa.



**Firmado por:** LAURA SOLANAS SORIA
**Cargo:** Secretaria de la Mesa de Contratación
**Fecha:** 02-09-2026 08:41:35

**Firmado por:** MARÍA DE LA PALOMA APELLÁNIZ GÓMEZ
**Cargo:** Vicerrectora de Economía
**Fecha:** 02-09-2026 09:16:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 71d2092afe325e92

A continuación, visto documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura de los sobres electrónicos de los licitadores que han presentado proposiciones.

Una vez abiertos los sobres electrónicos, la Secretaria procede a la lectura de las proposiciones relativas a criterios evaluables mediante fórmulas presentadas por los licitadores al procedimiento, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL:

- Criterio 1. Oferta económica: 45.906,00 € con el siguiente desglose de anualidades:
  - Año 2026: 15.000,00 €
  - Año 2027: 15.300,00 €
  - Año 2028: 46.606,00 €
- Criterio 2. Mejora del porcentaje de disponibilidad de acceso a la herramienta sobre la disponibilidad mínima anual exigida, excluyendo ventanas de mantenimiento acordadas: 99,9% disponibilidad mínima.
- Criterio 3. Reducción del número de horas máximas de interrupción del servicio: 1 hora máxima de interrupción del servicio.

INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS SL: A la vista de la documentación presentada, la denominación de la razón social es IFORMAL-IA & INNOPULSE SL:

- Criterio 1. Oferta económica: 57.382,500 € con el siguiente desglose de anualidades:
  - Año 2026: 18.750,00 €
  - Año 2027: 19.125,00 €
  - Año 2028: 19.507,50 €
- Criterio 2. Mejora del porcentaje de disponibilidad de acceso a la herramienta sobre la disponibilidad mínima anual exigida, excluyendo ventanas de mantenimiento acordadas: 99,99% disponibilidad mínima.
- Criterio 3. Reducción del número de horas máximas de interrupción del servicio: 1 hora máxima de interrupción del servicio.

WOOCLAP WOOCLAP. A la vista de la documentación presentada, la denominación de la razón social es WOOCLAP SA:

- Criterio 1. Oferta económica: 69.600,00 € con el siguiente desglose de anualidades:
  - Año 2026: 23.200,00 €
  - Año 2027: 23.200,00 €
  - Año 2028: 23.200,00 €
- Criterio 2. Mejora del porcentaje de disponibilidad de acceso a la herramienta sobre la disponibilidad mínima anual exigida, excluyendo ventanas de mantenimiento acordadas: 99% disponibilidad mínima.
- Criterio 3. Reducción del número de horas máximas de interrupción del servicio: 12 horas máximas de interrupción del servicio.

TECHHEROX SL:

- Criterio 1. Oferta económica: 69.000,00 € con el siguiente desglose de anualidades:
  - Año 2026: 22.546,07 €
  - Año 2027: 22.996,99 €
  - Año 2028: 23.456,94 €
- Criterio 2. Mejora del porcentaje de disponibilidad de acceso a la herramienta sobre la disponibilidad mínima anual exigida, excluyendo ventanas de mantenimiento acordadas: 99,9% disponibilidad mínima.
- Criterio 3. Reducción del número de horas máximas de interrupción del servicio: 9 horas máximas de interrupción del servicio.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71d2092afe325e92

**Firmado por:** LAURA SOLANAS SORIA
**Cargo:** Secretaria de la Mesa de Contratación
**Fecha:** 02-09-2026 08:41:35

**Firmado por:** MARÍA DE LA PALOMA APELLÁNIZ GÓMEZ
**Cargo:** Vicerrectora de Economía
**Fecha:** 02-09-2026 09:16:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 71d2092afe325e92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71d2092afe325e92

Universidad Zaragoza
1474

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00104-2026<**

Tras lo cual, se visualiza la documentación técnica presentada por los licitadores al objeto de cumplir lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Una vez leídas todas las proposiciones, se procede a la calificación de la documentación administrativa, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no recurre a la solvencia y medios de otras empresas y que no tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, pertenencia a grupo empresarial, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y no subcontratación; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La citada documentación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS SL / IFORMAL-IA & INNOPULSE SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no recurre a la solvencia y medios de otras empresas y que no tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a no documentación confidencial, no pertenencia a grupo empresarial, no concurrencia a la licitación en UTE, inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (a la vista del contenido del mismo, se observa que la denominación correcta de la razón social de este licitador es IFORMAL-IA & INNOPULSE SL) y datos de subcontratación (a pesar de haber indicado en la declaración DEUC que no va a subcontratar, se acuerda tener en cuenta la declaración efectuada sobre subcontratación en la declaración del Anexo III, puesto que ha cumplimentado en ella los datos exigidos en el apartado N del Cuadro-Resumen del PCAP); una declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV del PCAP, relativa a principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La citada documentación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

**Firmado por:** LAURA SOLANAS SORIA
**Cargo:** Secretaria de la Mesa de Contratación
**Fecha:** 02-09-2026 08:41:35

**Firmado por:** MARÍA DE LA PALOMA APELLÁNIZ GÓMEZ
**Cargo:** Vicerrectora de Economía
**Fecha:** 02-09-2026 09:16:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 71d2092afe325e92

WOOCLAP SA: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no recurre a la solvencia y medios de otras empresas y que no tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a no documentación confidencial, no pertenencia a grupo empresarial, no concurrencia a la licitación en UTE, no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y no subcontratación; una declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV del PCAP, relativa a principios antifraude, anticorrupción y de ausencia de conflictos de intereses; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal. Además, también ha presentado una declaración responsable, completando la presentada en la declaración del Anexo III, relativa a su no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público español ni en un registro oficial equivalente de una Comunidad Autónoma española.

A la vista de que, según lo establecido en la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), todos los licitadores (sin excepción) que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado, como es el presente caso, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, considerándose también admisible haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que la solicitud sea de fecha anterior a la citada fecha final de presentación de ofertas, y teniendo en cuenta que el licitador ha declarado expresamente que no está inscrito en dichos registros y no ha declarado haber solicitado la citada inscripción, se acuerda la exclusión del licitador WOOCLAP SA del presente procedimiento por no cumplir el requisito de inscripción citado exigido en el artículo 159.4.a) LCSP y en el PCAP que rige la presente contratación en sus apartados 5.1. y 5.3. A.1) 3, y no ser susceptible de la subsanación de documentación prevista en el artículo 141.2 LCSP puesto que la inscripción (o solicitud de inscripción) debiera haber estado realizada en la fecha final de presentación de ofertas.

TECHHEROX SL: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), firmada y con la correspondiente identificación, en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia, indicando en dicha declaración que no recurre a la solvencia y medios de otras empresas y que tiene la intención de subcontratar; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a los datos sobre subcontratación; así como la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo VI del PCAP, relativa a datos del licitador a efectos de notificaciones electrónicas y protección de datos de carácter personal. Además de las declaraciones citadas, el licitador también ha presentado un certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Sin embargo, se observa que el licitador no ha aportado la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, pertenencia a grupo empresarial, concurrencia a la licitación en UTE e inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dicho defecto subsanable, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma.

El resto de documentación presentada para la licitación es validada por la Mesa. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación y los referidos a los datos que estén inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71d2092afe325e92

**Firmado por:** LAURA SOLANAS SORIA
**Cargo:** Secretaria de la Mesa de Contratación
**Fecha:** 02-09-2026 08:41:35

**Firmado por:** MARÍA DE LA PALOMA APELLÁNIZ GÓMEZ
**Cargo:** Vicerrectora de Economía
**Fecha:** 02-09-2026 09:16:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 71d2092afe325e92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=71d2092afe325e92

Universidad Zaragoza
1474

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL EXPEDIENTE Nº 00104-2026<**

Una vez calificada la documentación administrativa presentada por los licitadores, y teniendo en cuenta que se va a solicitar la subsanación de documentación arriba indicada, una vez recibida la citada subsanación o, en su caso, transcurrido el plazo concedido sin haberla recibido, se convocará a una nueva sesión de la Mesa de Contratación para, a la vista de la subsanación efectuada, realizar las actuaciones indicadas en el artículo 159.4 f) LCSP, relativas a la admisión y/o exclusión de las ofertas, verificación del cumplimiento de lo exigido en el PPT por parte de las ofertas y su admisión y/o exclusión correspondiente, evaluación y clasificación de las mismas, realización de la propuesta de adjudicación que proceda y requerimiento de documentación al licitador que resulte propuesto como adjudicatario.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 10,15 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

| | |
|---|---|
| **Firmado por:** LAURA SOLANAS SORIA | **Firmado por:** MARÍA DE LA PALOMA APELLÁNIZ GÓMEZ |
| **Cargo:** Secretaria de la Mesa de Contratación | **Cargo:** Vicerrectora de Economía |
| **Fecha:** 02-09-2026 08:41:35 | **Fecha:** 02-09-2026 09:16:09 |

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do